

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº int.: 5040177

DESARCHIVA Y MANTIENE VIGENTE RESOLUCIÓN
QUE OTORGA VISACIÓN DE RESIDENTE A
EXTRANJERA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 143062

SANTIAGO, 10 de Noviembre de 2014

VISTO: Estos antecedentes, lo
solicitado por la extranjera doña Luz Clarita GARCIA PAREDES de
nacionalidad PERUANA.

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN
EXENTA N°127384 DEL 14.10.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA se archivó la Resolución
Exenta N° 16.578 de fecha 13.02.2014 del Departamento de Extranjería y
Migración del Ministerio del Interior que otorgaba visación de residencia
TEMP. VINCULO CON PEDE a la extranjera mencionada en los Vistos, b) lo
informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en OF.(O) N°226948
de fecha 17 de Enero de 2014; y y que en virtud de nuevos antecedentes,
se considera conveniente mantener vigente la Resolución Exenta citada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos N°s 13, 49, 50, 130 y 132 del Reglamento de Extranjería,
aprobado por D.S. N°597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N°
296 de 24.01.95, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95 y Resolución
Exenta N° 529, modificado por Resolución Exenta N°1866 de 29.07.94, todos
del Ministerio del Interior; en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la
Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DESARCHÍVESE la RESOLUCIÓN EXENTA N°127384 DEL 14.10.2014 DEL
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA, a través de la cual se dictó el archivo de la
visación de residencia TEMP. VINCULO CON PEDE a en la condición de
TITULAR a Luz Clarita GARCIA PAREDES de nacionalidad PERUANA.
2. MANTIENE vigente Resolución Exenta N°16.578 de fecha 13.02.2014 del
Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior,
que otorga visación de residente TEMPORARIA, por período de 1 año, en
la condición de TITULAR a la extranjera precedentemente
individualizada.

Visa válida desde _____ hasta _____.

3. PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a la visación
otorgada.
4. COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de
Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines
pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

RSD/GBL/NVT
[724] 10/11/2014

Distribución:
- Policía Internacional
- Archivo

